ACTA No. 050 DE 2023
DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-021 DE 2023.

Comité Estructurador y Evaluador conformado según Resolución DESAJARR20-53 del 29 de enero de 2020, expedida por el Director Seccional de Administración Judicial de Armenia, de conformidad con el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Ejecutivas Seccionales, aprobado mediante la Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019, expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

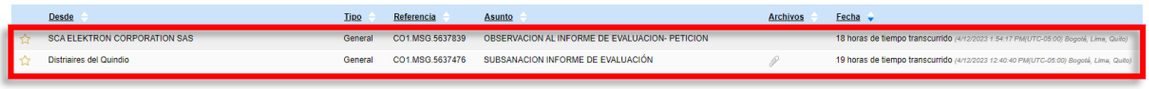
INTEGRANTES

COMITÉ SECCIONAL ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR		ASISTENCIA	
Cargo	**Nombre del Servidor de la DESAJ que ocupan actualmente el cargo**	**SI**	**NO**
Asistente Administrativo G-7	**Mauricio Osorio Gómez -** Área de la que surge la necesidad	**X**	
Profesional Universitario G-9	**Diana Lorena Marin Montoya –** Líder administrativo	**X**	
Profesional Universitario G-9	**Luz Damariz Garcia Gaviria –** Servidora del área financiera	**X**	
Profesional Universitario G-11	**Yanet Osorio Buriticá**– Servidora del Área de Asistencia Legal	**X**	

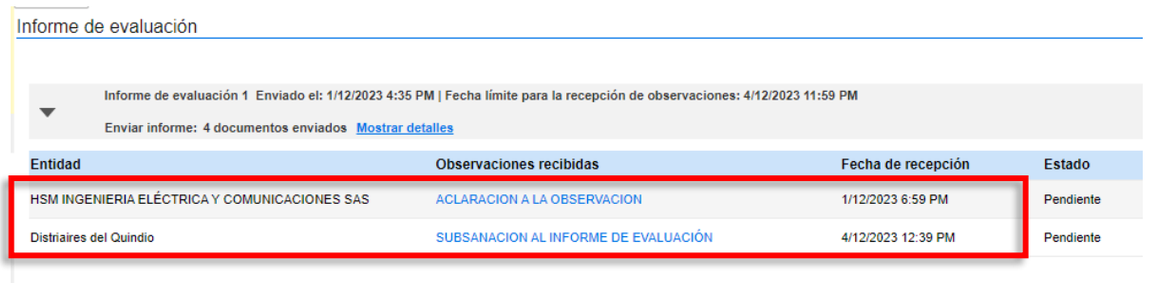
DESARROLLO DE LA REUNION

El día de hoy, cinco (5) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Armenia / Quindío, siendo las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m), se reunieron los servidores judiciales antes relacionados, con el fin de analizar las subsanaciones presentadas por los oferentes del proceso de selección, que fueren requeridos mediante Acta N° 048 del 2023 y, en caso de considerarlo pertinente, recomendar al ordenador del gasto la adjudicación y/o declaratoria desierta dentro de la invitación pública de mínima cuantía No. MC-021 de 2023 cuyo objeto es: **"*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN LAS SEDES DONDE FUNCIONAN ACTUALMENTE LOS DIFERENTES DESPACHOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE EXTRACCIÓN Y VENTILACIÓN DE AIRE UBICADOS EN LOS ARCHIVOS PRINCIPALES DE LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE ARMENIA Y CALARCÁ QUINDÍO*"**.

Una vez verificada la plataforma SECOP II, se constata que se recibió mensaje de subsanación de los siguientes proponentes:



Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha
SCA ELEKTRON CORPORATION SAS	General	CO1.MSG.5637839	OBSERVACION AL INFORME DE EVALUACION- PETICION		18 horas de tiempo transcurrido (4/12/2023 1:54:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Distriaires del Quindio	General	CO1.MSG.5637476	SUBSANACION INFORME DE EVALUACIÓN		19 horas de tiempo transcurrido (4/12/2023 12:40:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)



Informe de evaluación

Informe de evaluación 1 Enviado el: 1/12/2023 4:35 PM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 4/12/2023 11:59 PM

Enviar informe: 4 documentos enviados Mostrar detalles

Entidad	Observaciones recibidas	Fecha de recepción	Estado
HSM INGENIERIA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES SAS	ACLARACION A LA OBSERVACION	1/12/2023 6:59 PM	Pendiente
Distriaires del Quindio	SUBSANACION AL INFORME DE EVALUACIÓN	4/12/2023 12:39 PM	Pendiente

Acto seguido se procede a verificar la subsanación presentada por el oferente **ALMACEN DISTRIAIRES DEL QUINDIO S.A.S**, por tratarse de la oferta más económica, aclarando que en caso de subsanar correctamente se procederá a recomendar la aceptación de la oferta.

ALMACEN DISTRIAIRES DEL QUINDIO S.A.S				
REQUISITOS HABILITANTES				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
4.1 CAPACIDAD JURÍDICA				
1	4.1.2. PERSONAS JURÍDICAS: Tratándose de personas jurídicas, el objeto social deberá contener: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y/O EQUIPOS DE EXTRACCIÓN Y VENTILACIÓN MECÁNICA, lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.	X		Acredita mediante subsanación certificado de existencia y representación legal del 9/11/2023, a folio 2 se permite verificar que cuenta dentro de su objeto social con lo siguiente: *"(…)2. Mantenimiento preventivo y correctivo, instalación, diseño de sistemas de ventilación, calefacción y aires acondicionados (…)"*
4.2 EXPERIENCIA				
2	Se acreditará mediante el anexo de máximo dos (2) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados cuyo objeto sea la prestación de servicios de mantenimiento de equipos de aires acondicionado y extracción mecánica expedidas por entidades públicas o por particulares con los que haya contratado cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso. No se admiten contratos en ejecución por cuanto los mismos no reflejan plenamente la ejecución satisfactoria. Las certificaciones expedidas por entidades particulares deberán estar acompañadas con la copia del correspondiente contrato. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**: Los oferentes que demuestren la condición de MiPymes conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021 (independientemente de que el proceso sea o no limitado), acreditarán experiencia mínima mediante el anexo de hasta TRES (3) certificaciones de contratos en cuyo objeto y/o alcance corresponda a prestación de servicios de, Mantenimiento de equipos de aires acondicionado y extracción mecánica ejecutados y terminados por el proponente, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado, estas expedidas por entidades de Estado o particulares. Las certificaciones expedidas por entidades particulares deberán estar acompañadas con la copia de correspondiente contrato. Los contratos acreditados como experiencia especifican deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción del contratante, a la fecha de cierre del presente proceso, para lo cual los proponentes deberán acreditar la experiencia especifica con cualquiera de las siguientes opciones:	X		Acredita mediante subsanación copia del contrato de servicios, con el Armenia hotel S.A, con objeto del contrato "*Mantenimiento preventivo, correctivo de los aires acondicionados y del sistema de extracción mecánica ubicados en las habitaciones del tercero, cuarto, quinto, salones, baños y cocina del hotel*" por un valor de $62.000.000, fecha de inicio del 10/01/2022 y finalización 11/01/2023.

	a. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación **b**. Copia del contrato y acta de recibo final. **c.** Certificación expedida por el contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación. **d.** Certificación expedida por el contratante, en la cual se discrimine la información requerida en la presente Invitación Publica. **e.** Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. **f.** No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente 1. Objeto del contrato. 2. Número del contrato (En caso de que exista) 3. Contratante, teléfono y dirección. 4. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio, identificar los integrantes y porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal) 5. Fecha de inicio 6. Fecha de terminación. 7. Firma de la persona competente. Nota 1: No se aceptarán contratos, ni certificaciones de contratos en ejecución. Nota 2: La Dirección Seccional de Administración judicial se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere pertinentes tales como: Certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copias de pago de impuestos etc. Cuando la certificación de experiencia sea de Consorcios o Uniones Temporales, ésta especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. El proponente deberá tener un porcentaje de participación superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su puntaje. Si la certificación presentada corresponde a 2 o más integrantes de consorcio o unión temporal proponente del presente proceso, el porcentaje a tener en cuenta será la sumatoria que corresponda a esos miembros, sin que sea inferior a 50%. La experiencia para consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las certificaciones de los integrantes.			

	En el evento en que exista dificultad para el Oferente de obtener certificaciones con la información requerida para acreditar experiencia similar, es de carácter obligatorio la presentación de la copia del o los contratos debidamente suscritos con la respectiva acta de liquidación o terminación a satisfacción. Si en los documentos referidos no está contenida la totalidad de la información solicitada en este numeral para acreditar la experiencia, adicionalmente a estos se adjuntará documento con la información faltante emitido por quien recibió el servicio. Cuando la experiencia anexa no se ajuste a los requisitos establecidos, la evaluación por experiencia será "NO CUMPLE". LA DIRECCIÓN SECCIONAL, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.			
4.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS				
4	**4.3.2. REGISTRO COMO GENERADOR Y/O ACOPIADOR PRIMARIO DE ACEITES USADOS Y DE RESIDUOS PELIGROSOS "RESPEL"** El oferente deberá allegar carta de compromiso suscrita por el representante legal de la persona jurídica y/o por la persona natural según sea el caso, en la cual garantiza que se hará la disposición adecuada de los aceites producto del mantenimiento con base en el Decreto 4741 de 2005 y la Resolución No. 1362 de 2007 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.	X		
3.4 DOCUMENTOS DE LA OFERTA				
5	4.4.1. Carta de Presentación de la Propuesta: La propuesta se deberá presentar firmada por el oferente, es decir, a) por el representante legal en el caso de las personas jurídicas, b) por la persona natural comerciante, c) en caso de consorcios o uniones temporales deberá estar suscrita por el representante designado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal. (ANEXO No 1).	X		
6	4.4.2. Se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Igualmente aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.	X		
7	4.4.3. Para personas jurídicas: Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del presente proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el	X		Acredita mediante subsanación certificado de existencia y representación legal del 9/11/2023, a folio 1 se permite verificar que el termino de duración de la persona jurídica es indefinido. Asimismo, a folio 2 se permite constatar que cuenta dentro de su objeto social con lo siguiente: *"(…)2. Mantenimiento preventivo y correctivo, instalación, diseño de sistemas de ventilación, calefacción y aires acondicionados (…)".*

	artículo 6 de la Ley 80 de 1993 a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (01) año más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiere lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones; el objeto social de la persona jurídica deberá comprender el objeto a contratar.			Finalmente, a folio 3 dentro de las facultades del representante legal se encuentra: *"(…)El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad (…) Parágrafo: El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas".*
10	4.5. CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: b) Personas jurídicas En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. La acreditación de este requisito se realizará a través de certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cédula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.	X		

11	4.6. CARTA DE COMPROMISO CUMPLIMIENTO PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL: El oferente deberá adjuntar a su oferta, una carta de compromiso en la cual manifieste que dará estricto cumplimiento al plan de Gestión ambiental adoptado por la Rama Judicial, mediante Acuerdo No. PSAA14-10160. El Consejo Superior de la Judicatura, consciente del compromiso de mejora continua y cuidado del Medio Ambiente, el 12 de junio de 2014 aprobó el Acuerdo No PSAA14-10160, por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el cual se encuentra incorporado al Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Control de Calidad SIGCMA. Por lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia. Quindío, comprometida con el medio ambiente, cooperando con la disminución de impactos negativos que se puedan generar en la prestación de los servicios misionales al ambiente, integra en el concepto de consumo sostenible a la adquisición de bienes y servicios, haciendo referencia en dicho concepto a los modos de consumo que buscan mejorar la calidad de vida, apuntando a la reducción en el consumo de recursos naturales y materiales tóxicos, así como incentivando de igual manera la disminución de desechos y todo tipo de contaminantes por el término de la ejecución del servicio. En aras de dar cumplimiento al plan de gestión ambiental, adoptado por el Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia. Quindío, adopta la MATRIZ DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA RAMA JUDICIAL del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, la cual se anexa a los presentes estudios previos y hará parte integral	X		
12	4.7. OFERTA ECONÓMICA La oferta económica, deberá ser diligenciada en anexo 6- OFERTA ECONÓMICA, en formato EXCEL publicado por la entidad, así mismo, deberá estar suscrita por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural (consorcio o unión temporal). Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems, especificaciones y cantidades descritas en el factor económico del anexo 6 oferta económica de la	X		Se procedió a analizar la justificación presentada por el proveedor a la luz de la Guía de Colombia Compra Eficiente, concluyendo el Comité que, las explicaciones presentadas por el proponente logran soportar los precios ofertados. Lo anterior, considerando que, en subsanación allegada por la plataforma SECOP II presentó desagregación de costos en formato EXCEL, en la cual de manera detallada, ítem por ítem especificó que su utilidad no se vería afectada con los precios ofertados, y tampoco se pondría en riesgo la calidad del servicio. De lo anterior, se concluye por la entidad que, la justificación presentada por el oferente sustenta el precio de su oferta, en la medida que, entre otros aspectos relevantes manifiestan tener personal de planta vinculado, lo cual evita sufragar costos de personal para la ejecución del contrato y traslado del

	Invitación Pública; por lo tanto, no se admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas. Todos los valores unitarios deben venir sin decimales, es decir, redondeados al peso. Nota 1: La oferta económica propuesta, debe presentarse conforme se indique en la pregunta tipo "lista de precios" del pliego electrónico del SECOP II. El precio ofertado deberá discriminar todos los impuestos y demás gastos en que pueda incurrir el oferente y el valor total de la misma deberá coincidir con el valor total del anexo 6 oferta económica dispuesto por la entidad, so pena de incurrir en el rechazo de plano de propuesta. Considerando que el MENOR VALOR, es el ÚNICO CRITERIO DE CALIFICACIÓN en los procesos de mínima cuantía, los defectos presentados en la OFERTA ECONOMICA y el diligenciamiento de la pregunta lista de precios de la invitación electrónica, no podrán ser subsanados por los oferentes, generando así el rechazo de plano de la oferta, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Nota 3: El valor ofertado, será teniendo en cuenta para efectos de calificación y comparación de ofertas, dejando en claro que el valor del contrato corresponde al del presupuesto oficial, toda vez que no se tiene certeza del número de servicios y elementos a requerir durante el plazo de ejecución del contrato. Los anteriores precios incluyen IVA cuando corresponda. Nota 4: Los proponentes no podrán superar ni el valor total ni el valor unitario del presupuesto establecido por la entidad. Cuando el precio unitario ofertado de cualquier ítem supere el tope señalado por la entidad (Valor promedio unitario establecido por la entidad) será causal de rechazo de la propuesta. Nota 5: El valor total ofertado por cada proponente, será la sumatoria del valor unitario de los ítems diligenciados en el anexo 6 formato de oferta económica. Lo anterior sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética cuando lo considere pertinente. Nota 6: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada servicio o bien es el registrado por el oferente en su propuesta, este será el que rija durante el término del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación.			personal, adicionalmente, demuestra que el valor ofertado no pone en riesgo el cumplimiento del contrato y que el mismo no irá en detrimento de la calidad de los bienes o servicios a ser prestados.

13	4.8 Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, respecto al representante legal y a la persona jurídica. La expedición no sea superior a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso.	X		
14	4.9 Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, respecto al representante legal y a la persona jurídica. La expedición no sea superior a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso.	X		
15	4.10 Certificación expedida por la Policía Nacional de NO tener antecedentes penales ni policivos del Rep. Legal de la persona jurídica. La expedición no sea superior a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso.	X		
16	4.11 Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas donde conste que no existen multas correctivas en contra del representante legal, con imposición igual o mayor a 6 meses previos al cierre del proceso. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso. En caso de que existan, el oferente debe acreditar que las mismas se encuentran debidamente pagadas.	X		
17	4.12 Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), donde conste que el representante legal de la persona jurídica no está registrado como deudor alimentario moroso. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre. El cual puede ser consultado en el siguiente link https://www.redam.gov.co	X		
18	4.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación (ANEXO No 4). En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.	X		
19	4.14 MULTAS Y SANCIONES Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexará a la invitación (anexo 5), el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del	X		

	mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.			
20	4.15 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes. Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y la Dirección Seccional ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes. Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.	X		

Por lo expuesto, el Comité Estructurador y Evaluador recomienda al ordenador del gasto, aceptar la oferta presentada por el oferente **ALMACEN DISTRIAIRES DEL QUINDIO S.A.S.,** identificada con NIT No. 901.167.970-5, representada legalmente VICTOR ALEXANDER BELTRAN VELEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.735.033, dentro de la invitación pública de mínima cuantía No. MC-021 de 2023.

Se da por terminada y se suscribe por quienes en ella intervinieron, siendo las cinco de la tarde (05:00 pm.) de hoy, cinco (5) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

CONVOCADOS / ASISTENTES

Luz Damariz García Gaviria
Profesional Universitario G9
Área Financiera

Yanet Osorio Buriticá
Profesional Universitario G11
Área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo.

Mauricio Osorio Gómez
Asistente Administrativo G7
Área de la cual surge la necesidad

Diana Lorena Marín Montoya
Profesional Universitario G9
Líder Administrativo